



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

RESOLUCION N° **0581** DE 27 AGO. 2020

Por la cual se crea el Comité de Comunicaciones de la Universidad Pedagógica Nacional y se deroga la Resolución 0808 de 13 de julio de 2005

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren la Ley 30 de 1992, los literales (b) y (c) del artículo 25° del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, y el artículo 31° del Acuerdo 076 de 1994 del Consejo Superior, y

CONSIDERANDO:

Que la comunicación en la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) se fundamenta en su quehacer académico e investigativo, en pro de la difusión y apropiación social del conocimiento y las acciones comunicativas que contribuyen a fortalecer la identidad pedagógica.

Que la comunicación en la UPN es un proceso que se desarrolla en el marco de las condiciones de circulación y apropiación social de los saberes y conocimientos, elaborando estrategias que contribuyen al diálogo permanente y recíproco con los distintos públicos internos, externos, las comunidades y el sector educativo en general.

Que los cambios científico-técnicos y de las comunicaciones exigen que integrantes de la institución, conocedores del campo comunicativo, puedan asesorar al Rector en la toma de decisiones, articulando la producción de contenidos comunicativos bajo los conceptos de comunicación transmedia, convergencia mediática y educomunicación.

Que es necesario velar por que las herramientas comunicativas con que cuenta la UPN sean usadas para apoyar la divulgación científica, la producción académica y educativa de sus docentes, estudiantes y grupos de investigación logrando un mayor impacto en la comunidad académica a nivel local, regional e internacional.

Que, para los efectos relacionados con el fortalecimiento, seguimiento y evaluación de las estrategias de comunicación, se hace necesario crear el Comité de Comunicaciones.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Objeto. Crear el Comité de Comunicaciones de la Universidad Pedagógica Nacional como un órgano de carácter técnico, asesor del Rector y del Comité Directivo, cuyo objetivo es apoyar las comunicaciones internas y externas a partir de la creación, administración, actualización y uso adecuado de la información institucional y de la imagen corporativa.

ARTÍCULO 2°. Principios. La actividad del Comité de Comunicación de la Universidad se regirá por los siguientes principios:

a. Veracidad. La Universidad promueve la producción y difusión de información y contenidos obtenidos por medio de la indagación y verificación de las fuentes de información.

b. Transparencia. La Universidad garantiza a la comunidad universitaria el acceso oportuno a la información que sea de su interés, restringiendo solamente aquella información que afecte derechos de terceros o cualquiera prohibida expresamente por la ley.

c. Libertad de expresión. La Universidad fomenta la libertad de expresión en el marco del respeto por los derechos humanos y el buen nombre de los integrantes de la comunidad universitaria y demás comunidades internas o externas a la institución.

d. Excelencia. La Universidad promueve la creación y difusión de contenidos que respondan al rigor científico y a la calidad académica.

e. Diálogo e intercambio de saberes. La Universidad fomentará el encuentro de los actores educativos y sociales en espacios de creación y comunicación que son base del intercambio de saberes.

f. Democratización del saber. La Universidad acompaña y difunde diversas iniciativas para la circulación del saber pedagógico, didáctico, científico y cultural, promoviendo el diálogo entre la comunidad universitaria y la sociedad en general.



RESOLUCION N° **0581** DE 27 AGO. 2020

e. Respeto del interés público. La Universidad Pedagógica Nacional mantendrá una comunicación permanente y participativa, en procura del beneficio de la sociedad en general.

f. Sustentabilidad ambiental. La Universidad desarrollará estrategias comunicativas que propendan por el uso racional y responsable de materiales que disminuyan el impacto ambiental, para ello se propenderá por uso de medios digitales y virtuales, en lugar de medios impresos.

ARTÍCULO 3°. Funciones del Comité. Corresponden al Comité de Comunicaciones las siguientes funciones:

- a. Mantener los procesos de comunicación interna y externa en el marco de las necesidades institucionales.
- b. Difundir de manera amplia y responsable la información y contenidos científicos y educativos de la Universidad.
- c. Asesorar al Rector y al Comité Directivo en temas relacionados con la comunicación institucional tanto interna como externa.
- d. Apoyar procesos de creación, promoción y desarrollo de contenidos educativos, informativos y de divulgación.
- c. Propender por el uso adecuado de la imagen corporativa.
- d. Planear y proyectar las acciones y estrategias de comunicación anual de la Universidad, en consonancia con las necesidades y directrices institucionales.
- e. Proponer y hacer seguimiento a la política institucional de comunicaciones.

ARTÍCULO 4°. Conformación. El Comité de Comunicaciones estará conformado por

- a. El subdirector de Recursos Educativos.
- b. El coordinador de la Oficina de Comunicaciones Corporativas.
- c. El coordinador de la Emisora La Pedagógica Radio.
- d. El director de la Subdirección de Gestión de Sistemas de Información.

Parágrafo primero: Quien lidere la Subdirección de Recursos Educativos figura como presidente del Comité; y quien lidere la Oficina de Comunicaciones como encargado de la Secretaría Técnica.

Parágrafo segundo: Los integrantes del Comité, de común acuerdo, podrán invitar a otros actores de la comunidad universitaria cuando el tema esté relacionado con las funciones y competencias correspondientes. Estos invitados tendrán voz, más no voto, en las decisiones del Comité.

ARTÍCULO 5°. Funciones del presidente. El presidente del Comité, o su delegado, tendrá las siguientes funciones:

- a. Presidir, orientar y moderar las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- b. Coordinar, con la Secretaría Técnica del Comité, la agenda para cada una de las convocatorias dirigidas a los miembros del Comité, así como para los invitados que este comité determine, a las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- c. Establecer y remitir el orden del día a la Secretaría Técnica del Comité.

ARTÍCULO 6°. Funciones de la Secretaría Técnica. La Secretaría Técnica del Comité, tendrá las siguientes funciones:

- a. Realizar las convocatorias a las sesiones del Comité, con anticipación mínima de dos (2) días hábiles, indicando como mínimo fecha, hora y lugar en donde se llevará a cabo la respectiva sesión, y el orden del día.
- b. Recibir las solicitudes de los integrantes del Comité, referidas a los temas a tratar en las reuniones.
- c. Extender invitación a las personas que se consideren necesarias por instrucción de los miembros del Comité, de acuerdo con la agenda programada.
- d. Levantar las actas de las sesiones del Comité y someterlas a la aprobación de sus miembros.
- e. Llevar la custodia y archivo de las actas, informes y demás soportes documentales que sean producidos y sometidos en el Comité.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de Educadores

RESOLUCION N° **0581** DE 27 AGO. 2020

ARTÍCULO 7º. Cuórum. El cuórum para sesionar será por mayoría absoluta de sus integrantes.

ARTÍCULO 8º. Reuniones Ordinarias. El Comité sesionará de forma ordinaria, mínimo dos (2) veces en el semestre.

ARTÍCULO 9º. Reuniones Extraordinarias. El Comité sesionará de manera extraordinaria cuando los integrantes del Comité lo consideren pertinente y necesario, previa convocatoria realizada por la Secretaría Técnica.

ARTÍCULO 10º. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga la Resolución Rectoral 0808 del 13 de julio de 2005.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 27 AGO. 2020


LEONARDO FABIO MARTÍNEZ PÉREZ
Rector

V.B. CORREO ELECTRÓNICO:

Revisó: John Harold Córdoba Aldana – Vicerrector Académico

Revisó: Fernando Méndez Díaz – Vicerrector Administrativo y Financiero

Revisó: Elsa Liliana Aguirre Leguizamo – Jefe Oficina Jurídica

Proyectó: Patricia Galindo Pérez – Subdirectora de Recursos Educativos

Proyectó: Henry Augusto Córdoba Sánchez - Subdirector de Gestión de Sistemas de Información

Proyectó: María Carolina Alfonso Gil – Emisora Universitaria - La Pedagógica Radio

Proyectó: Steven Navarrete Cardona-Coordinador de Comunicaciones